

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0035-2015-INIA-OA/URH

Lima, **30 SET. 2015**

VISTO: El Oficio N° 005-2015-INIA-DRGB-SDB/RMCP de fecha 29 de setiembre del 2015 presentada por la señora Rosa María Cabrera Pintadc;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005-2015-INIA-DRGB-SDB/RMCP de fecha 29 de setiembre del 2015, la señora Rosa María Cabrera Pintado, solicita licencia sin goce de haber desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2015, por motivos particulares, en el cargo de Especialista en Biotecnología, Nivel P3, Plaza 140 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA vigente, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio del 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29 en concordancia con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



Que, mediante proveído de la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA recaído en el documento de visto; se aprueba y se dispone que la Unidad de Recursos Humanos proceda con el trámite correspondiente;

Que, en tal sentido y de acuerdo al documento de Visto, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se concede licencia sin goce de haber de la señora Rosa María Cabrera Pintado, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2015;

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, licencia sin goce de haber a la señora **ROSA MARÍA CABRERA PINTADO**, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2015, en el cargo Especialista en Biotecnología, Nivel P3, Plaza 140 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA vigente, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrate y comuníquese.

